

RESOLUCIÓN 214E/2026, de 10 de junio, de la Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo, por la que se aprueba la concesión de una subvención y la firma del convenio entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y la Asociación Ker Calí durante el año 2026.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-5677-2026-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo. Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social Sección de Inclusión Social y Atención a las Minorías Tfno.:848426900 Fax: 948240108 Dirección:c/ González Tablas nº 7 Correo-Electrónico: sincluss@navarra.es

La Asociación Ker Calí, es una entidad social comprometida con la promoción integral del pueblo gitano desde un enfoque de derechos humanos, feminismo gitano y perspectiva antirracista. Su razón de ser parte del reconocimiento de que las desigualdades que atraviesa la población gitana no son fruto de situaciones individuales ni culturales, sino consecuencia directa del antigitanismo como forma específica de racismo estructural e institucional que ha operado históricamente en nuestra sociedad.

Esta entidad pretende hacer una labor con su proyecto “mujeres gitanas en red: Empoderamiento y Auto organización en el barrio de la merced (Estella-lizarra) fomentar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres gitanas del barrio de La Merced mediante la creación de espacios de encuentro, formación y participación desde una perspectiva feminista gitana y antirracista.

Consecuente con ello, el Presupuesto de Gastos de la Comunidad Foral de Navarra para 2026 ha habilitado la partida 901003 91600 4819 231500(E), de 5.000,00€ para el Convenio Asociación de gitanos y gitanas de Estella-Lizarra Ker-Kali “actividades de formación” del Presupuesto de gastos de 2026.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, establece el régimen jurídico general aplicable a éstas cuando sean otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra para el fomento de actividades de utilidad pública o de interés social, pudiendo conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra.

Vistos los informes técnicos obrantes en el expediente, que ponen de manifiesto, respectivamente, la oportunidad e interés público del Convenio de referencia, así como la legalidad de su contenido y con el visto bueno de la Intervención Delegada.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y por el Decreto Foral 251/2023, de 15 de noviembre,



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo.

RESUELVO:

1º.- Conceder una subvención de 5.000,00 euros a la Asociación Ker Calí con cargo a las Partidas presupuestarias nominativas 901003 91600 4819 231500(E), de 5.000,00€ para el Convenio Asociación de gitanos y gitanas de Estella-Lizarra Ker-Kali “actividades de formación” del Presupuesto de gastos de 2026.

2º.- Aprobar el Convenio entre el Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y la Asociación Ker Calí (G31738016) para el desarrollo en 2026 de un programa de Acompañamiento a personas sin hogar, que figura como anexo a esta resolución

3º.- Autorizar y disponer un gasto de 5.000,00 euros a la Asociación Ker Calí con cargo a las Partidas presupuestarias nominativas 901003 91600 4819 231500(E) Asociación de gitanos y gitanas de Estella-Lizarra Ker-Kali

4º.-Notificar esta Resolución a la Asociación Ker Calí a los efectos oportunos, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación.

5º.-Trasladar la presente Resolución al Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, a la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo y al Negociado de Asuntos Administrativos de la Sección de Régimen jurídico y Administrativo de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo de la Secretaría General Técnica, a los efectos oportunos.

Pamplona, 10 de junio de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Mirian Martón Pérez



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN SOCIAL Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y LA ASOCIACION KER CALÍ PARA EL DESARROLLO EN 2026 DE UN PROYECTO “MUJERES GITANAS EN RED:DE EMPODERAMIENTO Y AUTOORGANIZACIÓN EN EL BARRIO DE LA MERCED (ESTELLA-LIZARRA).

COMPARECEN

De una parte, Dña. Miriam Martón Pérez, Directora General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo.

De otra parte, Dña. **Pascuala Amador Jimenez**, con DNI 16599839^a de la Asociación Ker Calí, con C.I.F G31738016.

Los intervinientes, en la representación que ostentan y de mutuo acuerdo, formalizan el presente Convenio para el desarrollo en 2026 de acciones de empoderamiento individual y colectivo de las mujeres gitanas del barrio de La Merced en Estella-Lizarra.

EXPONEN

PRIMERO.- La Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo tiene entre sus cometidos el impulso de lo establecido en la Ley Foral 15/2006, de 14 diciembre, de Servicios Sociales, la cual pretende, entre otros aspectos, mejorar la calidad de vida y promover la normalización, participación e integración social, política, económica, laboral, cultural y educativa de todas las personas, favorecer la convivencia de las personas y de los colectivos, fomentar la cohesión social y la solidaridad, así como prevenir y atender las situaciones de exclusión de las personas y de los grupos, especialmente de los más desfavorecidos, entre los que se encuentra el colectivo de la minoría étnica gitana.

Es responsabilidad de todas las instancias sociales incluir la promoción de la integración y la lucha contra la exclusión en todas sus iniciativas y actividades. La asociación promotora del proyecto Ker Calí es una entidad social comprometida con la promoción integral del pueblo gitano desde un enfoque de derechos humanos, feminismo gitano y perspectiva antirracista.

Entre sus principales líneas de actuación se encuentran la intervención socioeducativa con infancia y juventud, el acompañamiento a familias en situación de vulnerabilidad, la promoción de la igualdad de género desde el feminismo gitano, la mediación intercultural con instituciones públicas y la sensibilización social para combatir los estereotipos y prejuicios hacia la población gitana.



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

SEGUNDO. - Los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026 incluyen la partida presupuestaria 901003916004819231500(E) Convenio Asociación de gitanos y gitanas de Estella-Lizarra Ker-Kali “actividades de formación” por un importe de 5.000,00€.

TERCERO. - El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo considera oportuno establecer, a través de un Convenio, la regulación de las ayudas a las acciones contenidas en el proyecto presentado.

CUARTO. - Las partes consideran que la realización de todo ello constituye una finalidad de interés social.

QUINTO. - A la entidad Ker Calí no le afecta causa de prohibición alguna para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

SEXTO. - Estando de acuerdo las partes en cuanto antecede, desean materializarlo de conformidad con lo establecido en los artículos 17.2.a) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y contenido del Convenio.

Es objeto de este Convenio establecer las cláusulas reguladoras de la subvención concedida a la asociación Ker Calí para el desarrollo en 2026 de un proyecto “mujeres gitanas en red: Empoderamiento y Auto organización en el barrio de la merced (Estella-lizarra).

El objetivo general de este proyecto es fomentar el empoderamiento individual y colectivo de las mujeres gitanas del barrio de La Merced mediante la creación de espacios de encuentro, formación y participación desde una perspectiva feminista gitana y antirracista.

Los objetivos específicos son:

.1. Crear espacios de encuentro y apoyo mutuo.

Este objetivo busca generar espacios seguros, estables y de confianza donde las mujeres gitanas puedan reunirse, compartir experiencias y construir vínculos significativos. A través de dinámicas participativas y horizontales, se promueve el intercambio de saberes, la escucha activa y el reconocimiento mutuo, favoreciendo la creación de redes de apoyo entre las participantes. Estos espacios no solo cumplen una función socializadora, sino que actúan como base para el desarrollo de procesos de empoderamiento colectivo, reduciendo el aislamiento y fortaleciendo el sentido de pertenencia al grupo.



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

.2 Fortalecimiento de la autoestima y la identidad gitana a través del autoconocimiento y el cuidado personal y mutuo.

Este objetivo se orienta a reforzar la autoestima y el reconocimiento positivo de la identidad gitana mediante procesos de reflexión individual y colectiva. A través de talleres y actividades vivenciales, se trabajan aspectos como el autoconocimiento, la gestión emocional, el autocuidado y la puesta en valor de la cultura y la historia gitana. Se pretende contrarrestar los efectos del antigitanismo en la construcción de la identidad, promoviendo narrativas basadas en el orgullo, la dignidad y el reconocimiento cultural, así como el cuidado como herramienta de bienestar y resistencia.

3. Concienciar sobre barreras estructurales (antigitanismo) y potenciar la autodefensa a través del conocimiento del acceso a derechos.

Este objetivo tiene como finalidad promover la toma de conciencia crítica sobre las desigualdades estructurales que afectan a las mujeres gitanas, especialmente el antigitanismo, y su impacto en el acceso a derechos y oportunidades. A través de acciones formativas y espacios de reflexión, se facilita el conocimiento de derechos sociales (vivienda, educación, protección social, entre otros) y se proporcionan herramientas prácticas para su ejercicio y defensa. Asimismo, se fomenta el desarrollo de estrategias de autodefensa frente a la discriminación, fortaleciendo la capacidad de las participantes para posicionarse de manera activa, informada y crítica en distintos ámbitos de su vida.

Descripción de las líneas de acción y actividades:

A.1.1.1. Cafés/Meriendas con debate sobre temas de interés

Espacios periódicos de encuentro en un ambiente cercano y de confianza donde las mujeres gitanas pueden compartir experiencias, inquietudes y saberes en torno a temas de su interés (familia, educación, salud, discriminación, participación social, etc.). A través del diálogo horizontal se fomenta la escucha activa, el apoyo mutuo y la generación de pensamiento crítico. Estas sesiones contribuyen a fortalecer vínculos, promover la participación y consolidar el grupo como un espacio seguro desde el que impulsar procesos de empoderamiento individual y colectivo.

A.2.1.2. Salidas y excursiones culturales y de ocio saludable

Actividades grupales fuera del espacio habitual que facilitan el acceso a recursos culturales, espacios naturales y propuestas de ocio saludable. Estas salidas permiten romper con rutinas, reducir el aislamiento social y generar experiencias positivas compartidas, favoreciendo el bienestar emocional y la cohesión grupal. Además, promueven el derecho al disfrute del tiempo libre y la ocupación del espacio público, reforzando la participación activa en la comunidad.

A.2.1.1. Talleres y charlas de memoria y cultura gitana

Espacios formativos y vivenciales centrados en la recuperación, reconocimiento y puesta en valor de la historia, cultura y aportaciones del pueblo gitano. A través de dinámicas participativas se reflexiona sobre la identidad, los referentes positivos y el impacto del antigitanismo en la construcción personal y colectiva. Estas actividades buscan fortalecer el orgullo identitario, combatir estereotipos y favorecer la construcción de narrativas propias basadas en la dignidad y el reconocimiento cultural.



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

A.2.2.1. Talleres de autocuidado personal y colectivo

Sesiones orientadas a promover el bienestar integral de las participantes, abordando tanto el autocuidado individual (salud física, descanso, hábitos saludables, tiempo propio) como el cuidado colectivo (redes de apoyo, corresponsabilidad, sostenimiento emocional del grupo). Se trabajan estrategias prácticas adaptadas a su realidad cotidiana, poniendo en valor el cuidado como herramienta de empoderamiento y resistencia frente a las múltiples cargas que atraviesan las mujeres gitanas.

A.2.2.2. Talleres de gestión emocional

Espacios de aprendizaje y reflexión donde se desarrollan herramientas para identificar, expresar y gestionar emociones en contextos personales y sociales complejos. Se abordan situaciones como el estrés, la ansiedad, los conflictos familiares o el impacto emocional de la discriminación. A través de metodologías participativas y vivenciales, se fortalece la autoestima, la resiliencia y la capacidad de afrontamiento, contribuyendo al bienestar emocional y a la mejora de las relaciones interpersonales.

A.3.1.1. Talleres de acceso a derechos (vivienda, protección social, educación, ley de segunda oportunidad)

Acciones formativas que proporcionan información clara y accesible sobre derechos sociales y recursos disponibles, facilitando herramientas prácticas para su ejercicio. Se abordan ámbitos clave como el acceso a la vivienda, prestaciones sociales, educación o mecanismos legales como la ley de segunda oportunidad. Estas sesiones promueven la autonomía, reducen barreras de acceso a la información y fortalecen la capacidad de las mujeres para tomar decisiones informadas y defender sus derechos en distintos ámbitos.

A.3.2.1. Taller de autodefensa antirracista para hacer frente al antigitanismo

Espacio formativo y de empoderamiento que ofrece herramientas para identificar, analizar y afrontar situaciones de discriminación y antigitanismo en la vida cotidiana. A través de dinámicas prácticas se trabajan estrategias de respuesta, comunicación asertiva, conocimiento de derechos y mecanismos de denuncia. El taller refuerza la conciencia crítica, la autoestima y la capacidad de acción individual y colectiva, promoviendo una actitud activa frente a las injusticias y contribuyendo a la transformación social.

Pretende actuar como puente entre las mujeres gitanas y el sistema de protección social, facilitando el acceso, la comprensión y el ejercicio de derechos, así como mejorando la confianza hacia las instituciones. Asimismo, permite detectar necesidades no cubiertas, situaciones de vulnerabilidad o discriminación, favoreciendo su adecuada derivación a recursos especializados.

El proyecto se desarrolla a través de un equipo multidisciplinar e intercultural, que aplica una **metodología de trabajo basada en la cooperación, la participación activa de la comunidad gitana y el trabajo en red.**

Calendario y presupuesto previsto para el desarrollo del proyecto o acción.

Las acciones que aquí se detallan se desarrollarán a lo largo de todo el año 2026 y requerirán de una financiación de 5.000,00 euros El presupuesto de gastos presentado



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

contempla conceptos y cuantías acordes a la base Octava de este convenio y se detallan en los siguientes conceptos y cuantías:

Concepto	Cuantía
Gastos de personal: - Coordinador/a de actividades: - Seguridad social - Salario	1170,39€ 992,40€
Gastos de funcionamiento y actividades: Servicios técnicos y profesionales. -Actividad Ocio saludable -Talleres de Autocuidado -Talleres de Gestión emocional -Talleres Vivienda, segunda oportunidad	600,00€ 1.500,00€ 437,21€ 300,00€
TOTAL, GASTOS PROYECTO	5.000,00€

SEGUNDA. - Importe y abono de la subvención

1. El importe de la subvención gestionada por el Gobierno de Navarra a través de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo asciende a la cantidad 5.000,00 euros, que se financiarán con cargo a la partida 901003916004819231500(E) Convenio Asociación de gitanos y gitanas de Estella-Lizarra Ker-Kali “actividades de formación” del Presupuesto de gastos de 2026.

2. El abono de la subvención se realizará conforme a lo establecido en el artículo 33 de la Ley Foral 11/2005 de 9 de noviembre, de Subvenciones, con la justificación de desarrollo del proyecto.



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

TERCERA. - Obligaciones de la entidad beneficiaria

1. La entidad beneficiaria de la subvención deberá realizar las acciones contenidas conforme al proyecto presentado y aprobado.

2. Otras obligaciones de la entidad beneficiaria:

- Aportar el personal necesario e idóneo para ejecutar el programa objeto de este Convenio. Este personal deberá ser identificado en la justificación final, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima de este Convenio.
- Aportar los medios o recursos materiales y económicos, necesarios e idóneos para el adecuado desarrollo del programa.

3. Obligaciones de transparencia:

La Asociación Ker Calí estará sujeta a la obligación de transparencia establecida en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno si percibe, durante el periodo de un año, ayudas o subvenciones con cargo a los presupuestos generales de Navarra en una cuantía superior a 20.000 euros, o cuando las ayudas o subvenciones percibidas representen al menos el 20% del total de sus ingresos anuales, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

Conforme a lo previsto en el artículo 12.4 de esta Ley Foral, si la Fundación Secretariado Gitano se encuentra sujeta a la obligación de transparencia al concurrir los supuestos previstos, deberá comunicar en el plazo de 10 días desde la notificación de la resolución de concesión, la información que se relaciona a continuación:

- a) Composición de los órganos de gobierno, administración y dirección de la entidad.
- b) Relación de los cargos y su régimen de dedicación.
- c) Las retribuciones brutas y demás compensaciones económicas percibidas por la entidad por cada uno de los cargos, desglosadas por conceptos.
- d) Las cuentas anuales de la entidad beneficiaria.

La información referida se presentará firmada por el o la representante legal de la entidad de forma telemática a través del Registro General Electrónico del Gobierno de Navarra y se dirigirá a la unidad administrativa que gestiona la subvención.

En el caso de que la Fundación Secretariado Gitano no se encuentre sujeta a la obligación de transparencia al no darse los supuestos previstos deberá presentar una declaración en tal sentido.

En el caso de que la Fundación Secretariado Gitano sea beneficiaria de sucesivas subvenciones en el mismo ejercicio, no será preciso reiterar la información con ocasión



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

de cada subvención, salvo que hayan cambiado los datos que se facilitaron inicialmente. Para ello, la entidad deberá identificar el momento y el órgano de la Administración de la Comunidad Foral ante el que la presentó.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación Secretariado Gitano está obligada a suministrar a la unidad gestora, previo requerimiento y en un plazo de diez días, toda la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia previstas en el Título II de la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido se podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas de 500 a 5.000 euros. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Sin perjuicio de las eventuales consecuencias sancionadoras que se pudieran derivar del incumplimiento de las obligaciones de información por la entidad beneficiaria, si ésta, finalmente, no cumple esta obligación, ello conllevará el reintegro de las cantidades percibidas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 c) de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

CUARTA. - Modificaciones

La Asociación Ker Calí comunicará por escrito cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto al programa aprobado.

Se podrán realizar modificaciones en el proyecto subvencionado cuando durante la ejecución del mismo se manifiesten circunstancias que alteren o dificulten gravemente el desarrollo de la misma. Se considerarán modificaciones sustanciales solamente aquellas que afecten a objetivos, resultados, población beneficiaria, ubicación territorial, o desviación económica del 10% de cada grupo de partida de gasto respecto del presupuesto inicial. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen y, en todo caso, con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto subvencionado. Toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, con independencia de que sea admitida por la Administración, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión o, en su caso, al reintegro de la cuantía que corresponda. El resto de incidencias y modificaciones no sustanciales que se produzcan durante la ejecución del proyecto, incluido un mayor coste total por incremento de las fuentes de financiación ajenas al Gobierno de Navarra, se comunicarán motivadamente en el informe de justificación parcial o final correspondiente.



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

QUINTA. - Subcontrataciones

1. La entidad podrá subcontratar con terceras partes la ejecución parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención hasta un máximo del 50% del presupuesto subvencionado, y siempre conforme a lo establecido por el artículo 26 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. La entidad dará preferencia en la subcontratación a las empresas o entidades integradas en su mayoría por personas trabajadoras con discapacidad o en situación de exclusión social con arreglo a los porcentajes y términos fijados en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, siempre que las prestaciones o actividades a ejecutar, por su naturaleza, puedan ser realizadas por estas entidades. En el caso de que la entidad beneficiaria no aplique dicha preferencia, deberá acreditarlo de forma motivada ante el servicio gestor de la subvención.

SEXTA. -Memoria técnica, justificación económica y liquidación de la subvención

Una vez cumplida la finalidad para la que se concede la subvención, la entidad beneficiaria deberá presentar la memoria técnica final de ejecución, así como los documentos previstos en esta cláusula antes del 1 de marzo de 2027.

Todos los documentos referidos deberán presentarse en soporte digital, conforme al modelo establecido por la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo

A la memoria técnica se acompañará una relación nominal de trabajadoras y trabajadores adscritos al programa financiado por este Convenio, detallando sus datos identificativos, su jornada y el porcentaje de imputación del coste a la subvención.

A los documentos anteriores se acompañará la justificación económica mediante cuenta justificativa, con aportación de justificantes de gasto y una memoria económica, con el contenido y requisitos siguientes:

- Relación clasificada de ingresos obtenidos y de gastos subvencionables relacionados con la subvención.
- Los gastos se justificarán con facturas o documentos acreditativos, debiendo especificar el detalle de los servicios o conceptos facturados.
- Documentación acreditativa del pago, que consistirá en extractos bancarios u otros documentos probatorios de la efectividad de los pagos.

En los casos en los que el gasto justificado no alcance el total del importe anticipado o pagado a cuenta, deberá presentarse justificante del ingreso a favor de la Dirección General de Protección Social y Cooperación al Desarrollo por la diferencia entre la cantidad pagada a cuenta y la justificada, sin perjuicio de lo que se establezca en la Resolución de liquidación.



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

La falta de justificación en el plazo establecido, o en el de subsanación que al efecto se conceda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro de los gastos y pagos no justificados.

SEPTIMA. - Gastos subvencionables

Se consideran gastos subvencionables, aquéllos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y que se hayan incurrido como consecuencia de las acciones desarrolladas.

Deberán corresponderse con entregas de bienes o prestaciones de servicios realizados a 31 de diciembre de 2026 y pagados hasta 28 de febrero de 2027.

Se acreditarán, bien mediante facturas que deberán reunir los requisitos señalados en el Decreto Foral 23/2013 de 10 de abril, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, o bien mediante otros documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario.

Se consideran admisibles los siguientes gastos:

- A. Gastos de personal (dirección y coordinación del proyecto, gestión técnica y administrativa, servicios de apoyo).
- B. Gastos generales y de funcionamiento de la Entidad beneficiaria, necesarios para la realización de las actuaciones del Convenio.
- C. Gastos específicos de las actuaciones del Convenio.

Los costes generales y de funcionamiento, serán admisibles siempre que sean asignados con arreglo a un método justo y equitativo, definido previamente a la justificación de la subvención y en la medida en que correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad. En el supuesto de falta de ejecución o ejecución parcial de una acción, el importe de los gastos generales y de funcionamiento subvencionable se reducirá de forma proporcional al importe de los gastos directos inejecutados.

En lo no contemplado en esta cláusula, en materia de gastos subvencionables, se estará a lo previsto en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

OCTAVA. - Compatibilidad

La concesión de la presente subvención es compatible con otras que pudieran obtenerse para el desarrollo de la actividad, provengan de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales.



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

En ningún caso, la cuantía concedida podrá ser tal que, aislada o conjuntamente con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos propios, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria.

NOVENA. - Incumplimientos.

El incumplimiento, total o parcial, de los compromisos establecidos en el presente Convenio, así como las condiciones establecidas en la resolución de concesión de ayuda, dará lugar a la pérdida del derecho a cobro o, en su caso, a la obligación de reintegro por parte de la entidad beneficiaria del importe total o parcial, en aplicación del principio de proporcionalidad, de la subvención recibida, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del abono de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre.

La graduación de los posibles incumplimientos será proporcional a:

- El nivel de ejecución técnica y presupuestaria de la intervención.
- El número y entidad de las alteraciones realizadas sin autorización administrativa previa.
- En el caso de incumplimientos meramente formales en la justificación final, se tendrá en cuenta el número de días de presentación fuera de plazo de los documentos correspondientes, de acuerdo con la siguiente escala:
 - retraso de entre uno y tres días hábiles: hasta el 5% de reducción
 - retraso de entre cuatro y seis días hábiles: 50% de reducción
 - retraso de más de seis días hábiles: reintegro total o pérdida del abono.

DECIMA. - Vigencia del Convenio.

Este Convenio producirá efectos en el momento de su firma y permanecerá vigente hasta la justificación correcta de la actividad subvencionada; momento en el cual el Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, tras la comprobación de la correcta justificación de ésta, procederá al cierre del expediente administrativo de subvención correspondiente.

UNDECIMA. - Seguimiento y control.

El Departamento de Derechos Sociales, Economía Social y Empleo, a través del Servicio de Atención Primaria e Inclusión Social, podrá requerir cuanta documentación complementaria considere necesaria para el eficaz seguimiento y control de las acciones subvencionadas, debiendo la entidad requerida aportarla en el plazo concedido al efecto.



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

El Servicio de Atención Primaria e Inclusión social podrá realizar en cualquier momento visitas de seguimiento y control para comprobar la adecuada ejecución de las acciones y la correcta aplicación de la subvención, e igualmente podrán encargar una auditoría externa para la comprobación del correcto cumplimiento de este Convenio.

DECIMOSEGUNDA DECIMOTERCERA. - Publicidad de las subvenciones concedidas.

A partir de la firma del presente Convenio, tanto en la publicidad como en la actividad informativa y papelería y en todos los documentos referidos al proyecto subvencionado, la entidad beneficiaria hará constar, el patrocinio y la colaboración del Gobierno de Navarra, en los términos establecidos en el Decreto Foral 4/2016, de 27 de enero, por el que se regula el símbolo oficial del Gobierno de Navarra y su utilización. Asimismo, en la difusión pública de las acciones desarrolladas con motivo de este Convenio se hará constar de forma expresa la financiación del Gobierno de Navarra.

En el caso de actos desarrollados con presencia de medios de comunicación, se deberá invitar al acto a una persona en representación del Gobierno de Navarra.

DECIMOTERCERA. - Protección de datos.

Por lo que se refiere a la cesión de datos de carácter personal para la realización del Programa, en su caso, ésta se ajustará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, y demás disposiciones reglamentarias, así como lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, normativa que ambas partes se obligan a respetar.

DECIMOCUARTA. - Normativa.

Con carácter general, la ejecución del programa y de las actuaciones contenidas en el presente Convenio quedan sometidas a las normas que regulan el régimen para la concesión, control y gestión de las subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y de sus Organismos Autónomos y, en especial, a la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

Y, en prueba de conformidad, lo firman por duplicado en la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE ASOCIACIÓN KER CALÍ
PROTECCIÓN SOCIAL Y
COOPERACIÓN AL DESARROLLO



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52

Dña. Miriam Martón Pérez

Dña. Pascuala Amador Jimenez



CSV: **DE7E7FC3ECA7994A**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-06-10 13:53:52